



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

AUTO NO.	1416
Radicado	05266 40 03 003 2020 00385 00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante (s)	COOPERATIVA NUEVA PORCICULTURA – COOPORCICULTORES
Demandado (s)	DON TOCINO S.A.S. Y JOHN ALEXIS VERGARA HERNÁNDEZ
Tema y subtemas	RECHAZA POR NO SUBSANAR EN DEBIDA FORMA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, seis de octubre de dos mil veinte

Por no haber acreditado en debida forma los requisitos exigidos en el Auto No. 1336 del 17 de septiembre de 2020 se rechazará la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR** instaurada por **COOPERATIVA NUEVA PORCICULTURA – COOPORCICULTORES** en contra de **DON TOCINO S.A.S. y JOHN ALEXIS VERGARA HERNÁNDEZ**.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda, conforme a lo expuesto en la motiva, toda vez que no se subsanó en debida forma los requisitos exigidos en el Auto referido.

SEGUNDO: Devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose. Por Secretaría procédase de conformidad.

CUG

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
87cc0659531061162e65770e55abfc3a7aaf6e18145dc8c1bfeefc601335ef3f
Documento generado en 06/10/2020 01:52:25 p.m.